



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0423  
RADICADO N° 2021-00186-00

En la presente acción de tutela, promovida por JHONATAN ANDRES CARDONA MOSQUERA contra la NUEVA EPS S. A., el Despacho se pronuncia, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

En virtud del informe rendido por la entidad accionada, el 28 junio de 2021, esta Agencia Judicial considera necesaria la vinculación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES; ello, para el ejercicio del derecho a su defensa, principio principal integrador del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la C. P.

En consecuencia, se ordena notificar a dicha entidad, según lo señalado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, concediendo el término de un (01) día para que rinda informe sobre los hechos materia de la acción y aporte la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

VINCULAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a la presente acción constitucional, para que ejerza su derecho a su defensa, principio principal integrador del debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la C. P, a quien deberá notificarse por el medio más expedito, con el término de un (01) día para que rinda informe sobre los

RADICADO N° 2021-00186-00

hechos materia de la acción y aporte la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,



MARILYN MONTOYA TEJADA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 104 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de junio de 2021 a las 8a.m.

La Secretaria 